RESO 267 - GU N° 66 - 2025	14/01/2025
N° de Documento	Fecha

RESOLUCIÓN ENTE REGULADOR

VISTO:

El Expediente Ente Regulador N° 267–63.375/2024, caratulado: “DOMINGUEZ, ANDREA JIMENA - S/Subsidio”, y;

CONSIDERANDO:

Que el presente expediente se origina en la Solicitud Nº 9051326/2 efectuada por la Sra. DOMINGUEZ, ANDREA JIMENA, para que se reconsidere su solicitud de subsidio, elevándose el porcentaje de cobertura al 100%.

Que, en un primer análisis de los datos aportados por la postulante, y conforme a lo establecido por la Resolución Ente Regulador N° 1.786/21, la misma fue evaluada con 75,00 puntos, correspondiéndole el 60% del subsidio otorgado por el Gobierno de la Provincia de Salta.

Que no obstante ello, el art. 14 (Resolución Ente Regulador N° 1.786/21) establece *“…que los casos particulares que no encuadren en la normativa establecida por la presente resolución, el usuario podrá requerir la revisión de su caso particular por parte del organismo, acreditando las circunstancias excepcionales que sustenten su pedido”.*

Que, en este marco, y ante motivos de necesidad económica, la solicitante interpuso el pedido de “reconsideración de subsidio” obrante a fs. 01, manifestando la situación de extrema carencia por la que atraviesa y que le impide solventar los gastos de su hogar, solicitando la elevación del beneficio al 100%.

Que, a tal fin, la Gerencia de Usuarios de este Organismo realizó el informe ambiental obrante a fs. 12/13, donde se dejó constancia de que los ingresos de la solicitante provienen de programas sociales, siendo insuficientes para cubrir las necesidades básicas del grupo familiar conviviente, no habiéndose declarado ni verificado elementos de confort.

Que, en virtud de lo expuesto en los considerandos precedentes, la Gerencia de Usuarios del Ente Regulador de los Servicios Públicos entiende que corresponde hacer lugar a la solicitud de reconsideración interpuesta y, en su mérito, elevar el monto del subsidio reconocido al 100% de la facturación de los servicios públicos en cuestión, a partir de la notificación de la presente y hasta el vencimiento del plazo originariamente concedido, esto es, hasta el 28/08/2025.

Que, por lo expuesto, de conformidad a la Ley N° 6.835 y sus normas complementarias, y por la delegación realizada por el Directorio en Acta Nº 31/08, esta Gerencia de Usuarios se encuentra facultada para el dictado del presente acto.

Por ello:

LA GERENCIA DE USUARIOS
DEL ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: HACER LUGAR a la solicitud de reconsideración del subsidio presentada por la Sra. DOMINGUEZ, ANDREA JIMENA, con domicilio en Manzana 33, Casa N° 8, Barrio Atocha II, localidad de Atocha, identificada ante EDESA S.A. bajo el NIS 5247667 y ante CoSAySa como Usuaria N° 315918, correspondiente al catastro N° 164485. En consecuencia, elevar el subsidio al 100% de la facturación de los servicios sanitarios y eléctricos (con un tope de consumo de 120 kWh/mes), a partir de la notificación de la presente y hasta el 28/08/2025, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°: REGISTRAR, NOTIFICAR y oportunamente, ARCHIVAR.

El documento fue firmado electrónicamente por: De Los Ríos, Pedro Raúl - Gerencia de Usuarios el 10/01/2025 Yurquina, Silvana Mabel - Gerencia de Usuarios el 14/01/2025